

REF. ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LAS CONCESIONARIAS QUE INDICA./

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que Crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica;
- e) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que Establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad del Número de Servicio Complementario;
- f) La Resolución Exenta N° 759, de 2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Asigna Códigos Identificadores de las Redes de Origen y Destino de la Llamada (IDO/IDD) en Ambiente de Portabilidad Numérica a las Concesionarias de Servicio Público Telefónico Local y del Servicio Público de Voz sobre Internet;
- g) El Decreto Supremo N° 34, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa INGENIERÍA E INFORMÁTICA ASOCIADA LTDA. (IIA);
- h) El Decreto Supremo N° 164, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público Telefónico a la empresa SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS SPA.;
- i) El Decreto Supremo N° 118, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa TECNO-REDCOM SpA.;
- j) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la empresa INGENIERÍA E INFORMÁTICA ASOCIADA LTDA. (IIA), concesionaria de Servicio Público de Voz Sobre Internet, Ingreso Subtel N° 163.669, de 14.11.2023.
2. La solicitud de la empresa SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS SPA., concesionaria de Servicio Público Telefónico, Ingreso Subtel N° 150.861, de 18.10.2023.
3. La solicitud de la empresa TECNO-REDCOM SpA, concesionaria de Servicio Público de Voz Sobre Internet, Ingreso Subtel N° 171.019, de 28.11.2023.
4. Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número.
5. Que, según lo establecido en el literal e) de los Vistos de la Resolución, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad.
6. Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
7. Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados.

RESUELVO:

Artículo 1°: Asígnense los nuevos códigos IDO/IDD a las concesionarias que se indican en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
INGENIERÍA E INFORMÁTICA ASOCIADA LTDA. (IIA)	79.882.360-4	Servicio Público de Voz sobre Internet	413
SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS SPA.	76.224.056-4	Servicio Público Telefónico	414
TECNO-REDCOM SpA.	77.588.512-2	Servicio Público de Voz sobre Internet	415

Artículo 2°: En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fueron asignados los respectivos códigos IDO/IDD, la Subsecretaría podrá recuperarlos o reasignarlos.

Artículo 3°: Las concesionarias deberán cumplir los plazos máximos estipulados en su correspondiente decreto de concesión. Además, no podrán operar las concesiones mientras no se realicen las respectivas recepciones de obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

